Factura: 001-002-000024767

20171701038P02427

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701038P02427

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (8:45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FEIJOO MOREIRA MARCIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708087349	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710445709	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 143-2015, ESTÁN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINADAS.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

Digitally signed by MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Date: 2017.11.20 16:20:16 COT
Reason: Fiel copia del original

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701038P02427
Factura No.: 001-002-000024767

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RODICAR HIDRAULICA DEL ECUADOR RDCH C.L.

OTORGADA POR: FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE DE NOVIEMBRE de dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía: RODICAR HIDRAULICA DEL ECUADOR RDCH C.L., el señor JULIO ORLANDO FEIJOO OCHOA, de estado civil casado, de profesión u ocupación Empleado Privado, domiciliado en la Calle General Duma N cuarenta y siete guión setenta y uno (N47-71) y Calle de Las Malvas del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con número teléfono cero nueve ocho tres tres cero cinco siete dos uno (0983305721), correo electrónico: julio_feijoo@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARCIA LORENA FEIJOO MOREIRA, de estado civil casada, de profesión u ocupación Odontóloga, domiciliada en la Calle José Raigada OE guión siete cuatro uno nueve (OE- 7419) sector Cochapamba del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; número de teléfono: cero nueve nueve nueve cero cuatro siete cero uno cinco (0999047015), correo electrónico:

lorenafeijoo@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
FEIJOO MOREIRA MARCIA LORENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RODICAR HIDRAULICA DEL ECUADOR RDCH C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO	28	28.0	28.0	28.0	0.0	0.0
FEIJOO MOREIRA MARCIA LORENA	372	372.0	372.0	372.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FEIJOO MOREIRA MARCIA LORENA, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron

los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:

FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO
CEDULA: 1710445709

FEIJOO MOREIRA MARCIA LORENA
CEDULA: 1708087349

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Identificacion: 1710478643

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA
38
CANTÓN - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171044570-9

APELLIDOS Y NOMBRES
FEIJOO OCHOA
JULIO ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAULINA JEANETH
PAREDES PALAN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FEIJOO ROMERO GILBERTO ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA SERRANO ELSA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-24

00083606

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA No.

013 - 301
NÚMERO

1710445709
CÉDULA

FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

KENNEDY
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710445709

Nombres del ciudadano: FEIJOO OCHOA JULIO ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES PALAN PAULINA JEANETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: FEIJOO ROMERO GILBERTO ORLANDO

Nombres de la madre: OCHOA SERRANO ELSA RAQUEL

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: PAOLA MARGARITA MATUTE CORRAL - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-070-67848

177-070-67848

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170808734-9

APELLIDOS Y NOMBRES
FEIJOO MOREIRA
MARCIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

HUGO MARCELO
TOSCANO PADILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

E3443I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FEIJOO GILBERTO ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA ANGELA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-27

000030105

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
JUNTA No.

005 - 294
NÚMERO

1708087349
CÉDULA

FEIJOO MOREIRA MARCIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

PEDRO VICENTE MALDONADO
CANTÓN

ZONA: 1

PEDRO VICENTE MALDONADO
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

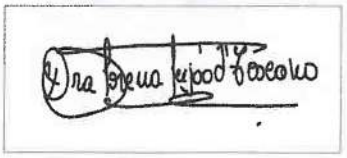

Número único de identificación: 1708087349

Nombres del ciudadano: FEIJOO MOREIRA MARCIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOSCANO PADILLA HUGO MARCELO

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1989

Nombres del padre: FEIJOO GILBERTO ORLANDO

Nombres de la madre: MOREIRA ANGELA ROSA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: PAOLA MARGARITA MATUTE CORRAL - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-070-67906

173-070-67906

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación + 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec